

tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, base de licitación, asciende a 3.426.157,59 pesetas, habiéndose celebrado dicha subasta el 11 de agosto de 1960.

Este Ministerio, en 24 de agosto de 1960, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Pegama, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de consolidación de la explanación entre los perfiles 613 y 620 en el trozo quinto de la sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel, por el importe de su proposición de 2.326.360,60 pesetas, que supone una baja de 1.099.796,99 pesetas, equivalente al 32,10001179 por 100 del presupuesto base de licitación, distribuido en las siguientes anualidades:

	Pesetas
Año 1960... ..	1.357.999,76
Año 1961... ..	968.360,84
Total... ..	2.326.360,60

de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 1960.

Segundo.—En el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, por un importe de 112.784,75 pesetas, así como la fianza complementaria, por un importe de 252.393,75 pesetas, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y habrá de otorgar la correspondiente escritura de contrata, según lo dispuesto en las condiciones tercera y cuarta del pliego de condiciones particulares y económicas vigente en la subasta.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la condición 11 del citado pliego, el plazo de ejecución total de las obras será de ocho meses, a contar desde el día de la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse asimismo a lo dispuesto en dicha condición en caso de incumplimiento del plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1960.

VIGON

Dmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Barrio de la Vega e Icod de los Vinos, provincia de Santa Cruz (expediente número 6.087), a «Transportes de Tenerife, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barrio de la Vega e Icod de los Vinos, de ocho kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Icod de los Vinos y el ramal del camino vecinal del Barrio de la Vega a la carretera de Icod a Guía y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Ses expediciones entre Barrio de la Vega e Icod de los Vinos y otras dos expediciones entre Icod de los Vinos y Barrio de Vega.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 51 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,331 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,502 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—3.016.

* * *

Servicio entre La Coruña y Villalba, con hijuela de Irijoa, a Aranga, provincias de La Coruña y Lugo (expediente número 1.439), convalidando el que actualmente se realiza, a «Herederos de Gabriel San Juan Varela», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Coruña y Villalba, de 78 kilómetros de longitud, pasará por Betanzos, Irijoa, Juliana, Gestoso, Momán y Codesido. El de la hijuela de Irijoa a Aranga, de seis kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de tomar viajeros en Betanzos para La Coruña y en La Coruña para Betanzos.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición de La Coruña a Villalba y otra expedición de Villalba a La Coruña.

Una expedición de La Coruña a Aranga y otra expedición de Aranga a La Coruña.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 31, 28, 19 y 28 viajeros respectivamente en clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,272 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,035 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.017.

* * *

Servicio entre San Saturnino a Puentes de García Rodríguez, a La Barquera, a San Claudio, a Narón y El Ferrol, provincia de La Coruña (servicio exclusivamente de ferias y mercados) (expediente número 3.322), a don Antonio Calvo Couce, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Saturnino y Puentes de García Rodríguez, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Linares.

El de San Saturnino a San Claudio, de 30 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El de San Saturnino a La Barquera, de 16 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El de San Saturnino a Narón, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Linares; y

El de San Saturnino a El Ferrol, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Linares, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabecera de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

De San Saturnino a Puentes de García Rodríguez: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

De San Saturnino a La Barquera: Una expedición de ida y vuelta el día 6 de cada mes.

De San Saturnino a San Claudio: Una expedición de ida y vuelta el tercer domingo de cada mes.

De San Saturnino a Narón: Una expedición de ida y vuelta todos los lunes, miércoles y sábados de todas las semanas.

De San Saturnino a El Ferrol: Una expedición de ida y vuelta el tercer domingo de cada mes.

Los horarios de estas expediciones se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 22 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los FF. CC. Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—3.018.

Servicio entre Barcelona y Puente del Rey por el puerto de La Bonaigua, provincias de Barcelona, Lérida y Huesca (expediente número 3.775), a Anónima Alsina Graells de Auto Transportes, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Puente del Rey, de 350 kilómetros de longitud, pasará por Portán, Les Besos, Bordeta, Borneo, Arcos, Aubert, Vilach, Viella, Betrem, Escunán, Garós, Arties, Salardú, Tredos, Valencia de Arrés, Esterrí de Anés, Escaló, Llayorsí, Rialp, Sort, Montardí, Baró, Gerri de la Sal, Poble de Segur, Savas de Pallars, Talarú, Trepmp, Vilamitjana, Figueras de Ordán, Conques, Isona, Bizcarrí, Benavent, Gómols, Folque, Montargull, Vall-Llebrera, Artesa de Segre, Mónicoar, Mafet, Agramunt, Cáravalls, Tárrega, Cervera e Igualada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Tárrega y Barcelona y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Entre Puente del Rey y Barcelona: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Poble del Segur y Barcelona: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Esterrí de Anés y Trepmp: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Artesa de Segre y Tárrega: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Agramunt y Tárrega: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Salardú y Puente del Rey: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Isona y Trepmp: Tres expediciones de ida y vuelta por semana.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Veintitrés vehículos, con capacidad: nueve, para 37 plazas; cinco, para 32; cinco, para 27; dos, para 36; uno, para 26, y uno, para 22 plazas, todos ellos con clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,52 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de

julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE y Compañía General de Ferrocarriles Catalanes el canon de coincidencia que corresponda.—3.019.

* * *

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Betanzos a Villamayor a La Viña; a Curtis; a Porto Cabañas, a Adigna; a Sedes; a Arzúa y a Parga, provincias de La Coruña y de Lugo (expediente número 3.426), a don Antonio Rivas Acea, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Betanzos y Villamayor, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Miño.

El de Betanzos a La Viña, de siete kilómetros de longitud, pasará por El Paderme.

El de Betanzos a Curtis, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Osa.

El de Betanzos a Porto Cabañas, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Miño.

El de Betanzos a Adigna, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Abegondo.

El de Betanzos a Sedes, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Miño.

El de Betanzos a Arzúa, de 5 kilómetros de longitud, pasará por Oza; y

El de Betanzos a Parga, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Fontelo.

Tendrá parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabecera de línea de cada recorrido, con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Betanzos a Villamayor, una expedición el día 19 de cada mes, de ida y vuelta.

De Betanzos a La Viña, una expedición de ida y vuelta el día 23 de cada mes.

De Betanzos a Curtis, una expedición de ida y vuelta el día 23 de cada mes.

De Betanzos a Porto Cabañas, una expedición de ida y vuelta el día 21 de cada mes.

De Betanzos a Adigna, una expedición de ida y vuelta el tercer sábado de cada mes.

De Betanzos a Sedes, una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

De Betanzos a Arzúa, una expedición de ida y vuelta el día 22 de cada mes.

De Betanzos a Parga, una expedición de ida y vuelta los días 28 y segundo domingo de cada mes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses con capacidad para 21 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,27 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,035 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—3.020.

Madrid, 25 de agosto de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Saneamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona)» al Ayuntamiento de San Vicente dels Horts.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de San. Vivente dels Horts (Barcelona)» al Ayu-